



Andacollo, 30 de julio de 2018

- ORDENANZA N° 2501/18-

VISTO:

El Expediente N° 1580/15 del Registro de este Cuerpo Colegiado, generando a requerimiento del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza Municipal N° 2407/17;
La nota N° 1040/18 de fecha de ingreso el 27 de julio de 2018 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere una reforma a la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo;
Que en esta oportunidad se presenta la necesidad de generar bajo la dependencia de la Secretaria de Promoción Social, la Dirección de Juventud;
Que se trata de organizar de mejor forma las labores de esta Municipalidad;
Que es atribución de este Cuerpo a tenor de la Legislación vigente, dictar la norma legal pertinente, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 273º-inciso a.- y la Ley Provincial N° 53- en sus Artículos 15º, 101º, y 129º-inciso a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

**ESTRUCTURA SUPERIOR DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

ARTICULO 1º: Póngase en vigencia a partir del **1 de JULIO de 2018**, la estructura superior designada del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Andacollo, según consta en el **ANEXO** que forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Modificase a partir del 1 de julio de 2018, el inciso c) del Artículo 2º de la Ordenanza N° 2407/17, el que observara la siguiente redacción: "**ARTICULO 2º:** c) *Secretaria de Deporte.*"

ARTÍCULO 3º: Modificase a partir del 1 de julio de 2018, el Artículo 4º de la ordenanza N° 2407/17, el que observara la siguiente redacción: "**ARTICULO 4º:** *Conforme la estructura aprobada en el artículo 1º de la presente norma, créanse con dependencia directa de la Secretaria de Promoción Social, tres (3) Direcciones Municipales, con las siguientes denominaciones:*

- a) *Dirección de Promoción Social.*
- b) *Dirección de Economía Social.*
- c) *Dirección de Juventud.*"

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1008.-


Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Aylei Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



-ORDENANZA N° 2501/18-
ANEXO

